



RESOLUCIÓN SNC N° 338/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES Y REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y AYUDAS OTORGADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS DE CULTURA PARA PROYECTOS CIUDADANOS 2025 - CONCURSABLE - CATEGORÍA MOVILIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA.

Asunción, 29 de mayo de 2025

VISTO: La Nota DGDDPC N° 081/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, de la Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales;

La Ley N° 3051/2006, de fecha 17 de noviembre de 2006;

El Decreto N° 7133/2017 "Que reglamenta la Ley N° 3051/2006 «Nacional de Cultura»..."; y,

La necesidad de reglamentar las "Bases y Condiciones" para participar de los Fondos de Cultura para Proyectos Ciudadanos 2025 en la Modalidad Concursable, Categoría Movilidad Segunda Convocatoria, las normas y procedimientos, el reglamento de presentación de Informes: financieros y técnico cualitativo, que se enmarquen dentro de los programas institucionales de la SNC; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGDDPC N° 081/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, presentada por la Sra. Estela Franceschelli, Directora General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales, eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el borrador de Resolución por la cual se aprueban las Bases y Condiciones y reglamento de presentación de cuentas de los recursos financieros y ayudas otorgadas en el marco del Programa "Fondos de Cultura para Proyectos Ciudadanos 2025" - Concursable, para la Categoría Movilidad, Segunda Convocatoria.

Que, el artículo 8 de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, establece que la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) es el órgano responsable de "diseñar y ejecutar las políticas culturales del Estado" y el artículo 6 del mismo cuerpo normativo señala que los objetivos básicos de esta Secretaría de Estado, entre otros, son: "... b) fomentar el desarrollo de los procesos culturales; y e) proteger los derechos de las personas e instituciones dedicadas a actividades culturales".

Que, los Fondos de Cultura para Proyectos Ciudadanos son un medio para promocionar y difundir la cultura en todas sus manifestaciones, favorecer el acceso ciudadano a bienes y servicios culturales y ampliar las condiciones de expresión y participación ciudadana conforme a las normas vigentes.

Que, es necesario establecer las Bases y Condiciones para el concurso y presentación de informes cuantitativos y cualitativos, que los proponentes habrán de cumplir para la adecuada operativización de las acciones que conlleven al logro de los objetivos trazados por la Institución.

Que, los Fondos de Cultura para Proyectos Ciudadanos 2025- Modalidad Concursable, Categoría Movilidad Segunda Convocatoria, será ejecutado en el marco de la Ley N° 7408/2024, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, reglamentada por el Decreto N° 3248/2025, en el Objeto de Gasto 849 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES", Tipo de Presupuesto 1, "Programa Central", Programa 001 "Programa Central", Actividad 15 "Patrimonio y Procesos Culturales Protegidos y Promovidos", Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen N° 134/2025, de fecha 27 de mayo de 2025.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas se ha expedido en los términos del Memorándum DGAF N° 141/2025, en virtud del Memorándum DF N° 186/2025.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura.



RESOLUCIÓN SNC N° 338/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES Y REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y AYUDAS OTORGADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS DE CULTURA PARA PROYECTOS CIUDADANOS 2025 - CONCURSABLE - CATEGORÍA MOVILIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA.

Que a través del Decreto N° 43, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra a la señora Adriana Raquel Ortiz Semidei, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la República", y

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.- Aprobar** las Bases y Condiciones, conforme al texto que, como **Anexo I** forma parte íntegra de la presente Resolución
- Artículo 2°.- Aprobar** el reglamento de presentación de Informes y Rendición de Cuentas de los recursos financieros otorgados para la ejecución de Proyectos Ciudadanos en el marco de los "Fondos de Cultura para proyectos ciudadanos 2025 - Concursable", Categoría Movilidad Segunda Convocatoria, conforme al texto que, como **Anexo II** forma parte íntegra de la presente Resolución.
- Artículo 3°.-** Los formularios aprobados para la presentación de proyectos en el marco de los "Fondos de Cultura para proyectos ciudadanos 2025 - Concursable", Categoría Movilidad Segunda Convocatoria, que forman parte del Anexo II son los siguientes:
- Carta de presentación (Formulario I)
 - Formulario de presentación de Proyectos (Formulario II)
 - Informe técnico descriptivo (Formulario III)
 - Formulario de Rendición de Cuentas Cualitativo (Formulario IV)
- Artículo 4°.- Responsabilizar** a la Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales, a través **de la Coordinación de Fondos de Cultura**, de todo el proceso de convocatoria, selección, monitoreo y seguimiento de ejecución de proyectos, hasta las presentaciones de informes y rendiciones de cuentas de los proyectos adjudicados.
- Artículo 5°.- Autorizar** la Segunda Convocatoria 2025, para la presentación de proyectos culturales en la categoría Movilidad por parte de la sociedad civil, dentro del Programa Fondos de Cultura, que afecta al Objeto del Gasto 849 "Otras Transferencias Corrientes" (Persona Física)
- Artículo 6°.- Encomendar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura a realizar los trámites financieros y administrativos de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025" y su Decreto Reglamentario, Objeto de Gasto 849 "Otras transferencias Corrientes"
- Artículo 7°.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Institución.
- Artículo 8°.- Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.


Héctor Ibarrola
Secretario General
Secretaría Nacional de Cultura



SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY



PARAGUÁI
TETÁ ARANDUPY
SÂMBYHYHA


Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)



RESOLUCIÓN SNC N° 338/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES Y REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y AYUDAS OTORGADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS DE CULTURA PARA PROYECTOS CIUDADANOS 2025 - CONCURSABLE - CATEGORÍA MOVILIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA.

ANEXO I

"BASES Y CONDICIONES"

1. Introducción

El artículo 8 de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, determina que la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) es el órgano responsable de "diseñar y ejecutar las políticas culturales del Estado" y el artículo 6 del mismo cuerpo normativo señala que los objetivos básicos de esta Secretaría de Estado, entre otros, son: ".b) fomentar el desarrollo de los procesos culturales; y e) proteger los derechos de las personas e instituciones dedicadas a actividades culturales".

El apoyo a proyectos ciudadanos activa un mecanismo de promoción de la participación que favorece, por un lado, la producción cultural por parte de la sociedad civil y, por el otro, la co-gestión público-privada en torno a las políticas públicas en el sector cultural. Igualmente se busca promover las acciones generadas desde la ciudadanía, a fin de articularlas con las iniciativas estatales, contribuyendo de esa manera a la acción sinérgica y la dinamización cultural a nivel nacional.

El primer criterio orientador para la selección de las iniciativas será su enlace con la agenda programática de la política cultural de la SNC, o sea, su cruce con al menos uno de los programas institucionales.

La categoría Movilidad, permite que las producciones culturales locales, creadores, gestores y productores puedan circular dentro del territorio nacional y en el exterior. La misma propone fomentar la creación de redes de intercambio y circuitos locales, regionales e internacionales que favorezcan la distribución, circulación y promoción de las diversas producciones culturales del país, ayudando así a la sustentabilidad de los proyectos artísticos y emprendimientos afines.

Esta categoría invita a presentar propuestas que requieran ayudas en concepto de traslados según lo establecido en las presentes bases. La misma consiste en el otorgamiento de un fondo de ayuda para la compra de pasajes a favor de los proyectos que resulten seleccionados. Las ayudas podrán cubrir total o parcialmente la cantidad de pasajes solicitados y únicamente se podrá participar con una propuesta dentro de esta línea.

Podrán presentar proyectos personas físicas vinculadas a las siguientes disciplinas: música, literatura, artes visuales, artes escénicas, diseño, audiovisuales, videojuegos, cultura digital, gestión cultural y patrimonio. En todos los casos la solicitud estará acompañada con una invitación, selección, participación o inscripción en eventos, festivales, certámenes, seminarios, congresos, mercados, ferias, espacios de residencias artísticas, y actividades afines que contribuyan al fomento profesional de las artes y la cultura.

2. Objetivo

Promover la participación ciudadana en la dinamización de los procesos culturales del Paraguay, con especial énfasis en el fomento a la creación artística, innovación cultural, desarrollo territorial y fortalecimiento de la identidad local, de manera a contribuir con el proceso de descentralización cultural. Y de esta manera fortalecer la cooperación entre Estado y sociedad civil de cara al diseño, ejecución y evaluación de políticas culturales, que contribuyan a posicionar a la Cultura como un bien público que impulsa el desarrollo sostenible.



RESOLUCIÓN SNC N° 338/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES Y REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y AYUDAS OTORGADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS DE CULTURA PARA PROYECTOS CIUDADANOS 2025 - CONCURSABLE - CATEGORÍA MOVILIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA.

2.1 Objetivo específico

Cubrir total o parcialmente los gastos de movilización, para fomentar la participación de artistas, realizadores y técnicos especializados en espacios dentro y fuera del territorio nacional. Los proyectos que pueden postular deberán estar ligados a:

- Formación y creación
- Vinculación y/o comercialización
- Exhibición y circulación

3. Normas y Procedimientos

Alcance: al territorio Nacional

Podrán solicitar esta Ayuda: ciudadanos paraguayos o extranjeros radicados en el país, que se encuentren registrados en TERA - registro nacional de artistas, gestores y organizaciones culturales (<https://tera.cultura.gov.py/>)

No será elegibles las siguientes propuestas

- **Propuestas que no cumplen con los requisitos de las categorías:** Proyectos que no se ajustan claramente a las categorías de Ayudas a la movilidad dentro del país y Ayudas a la movilidad al exterior.
- **Proyectos con presupuestos no coherentes:** Propuestas que presenten presupuestos que no están adecuadamente alineados con las actividades y objetivos del proyecto, según lo evaluado en el criterio de coherencia presupuestaria.
- **Propuestas con falta de documentación completa:** Proyectos que no presenten toda la documentación requerida o que no cumplan con los requisitos técnicos especificados en las bases y condiciones, lo cual podría resultar en una eliminación durante la evaluación técnica.
- **Propuestas cuyo cronograma de ejecución no coincide con los plazos:** Proyectos cuyo periodo de ejecución no se encuentren establecidos entre los meses de agosto a diciembre 2025
- Presentadas por autoridades de las entidades públicas que formen parte del Estado Nacional, las gobernaciones o las municipalidades
- Presentadas por funcionarios de la SNC
- Proyectos donde haya participación de funcionarios de la SNC
- Presentadas o dirigidas por entidades domiciliadas fuera del país
- Personas no registradas en TERA
- Personas que cuentan con antecedentes judiciales
- Propuestas que no cumplen con los requisitos de la categoría
- Personas que tengan rendición de cuentas pendientes con los OEE de apoyos obtenidos en anteriores ejercicios fiscales cerrados

4. METODOLOGÍA

Se establecerá un proceso de evaluación transparente y participativo involucrando a expertos en diversas áreas culturales y garantizando la equidad en la selección.

Mecanismo de postulación:

Primera etapa: La convocatoria, bases y condiciones y los formularios estarán disponibles para ser descargados en el sitio web de la Secretaría Nacional de Cultura www.cultura.gov.py.



RESOLUCIÓN SNC N° 338/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES Y REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y AYUDAS OTORGADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS DE CULTURA PARA PROYECTOS CIUDADANOS 2025 - CONCURSABLE - CATEGORÍA MOVILIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA.

Cada proyecto postulado deberá contar con los siguientes requisitos (Adjuntar de manera digital):

- 1- **Formulario I:** Nota pro-forma firmada y dirigida a la Secretaría Nacional de Cultura, solicitando sea considerado el proyecto y aceptando las bases y condiciones. (En caso de haber sido adjudicado en los últimos cinco años, se deberá adjuntar la siguiente información del formulario: Nombre del proyecto, año de adjudicación, monto recibido y confirmación de cumplimiento con los requisitos de difusión y rendición de cuentas)
- 2- Documentaciones (Personas Físicas)
 - Copia de Cédula de Identidad del firmante
 - Copia de Constancia de RUC
 - Certificado de Cumplimiento Tributario
- 3- **Formulario II:** Proyecto postulado.

Una vez completados los formularios con la firma correspondiente, se deberá remitir ESCANEADO al link de la página web de la SNC, habilitada para el efecto. Nota de invitación al proponente y nota aval de la existencia del evento emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Segunda etapa: En esta etapa se realizará la evaluación técnica y pre-selección de los proyectos presentados.

Los proyectos recibidos en tiempo y forma serán sistematizados y enviados al COMITÉ DE EVALUACIÓN, quienes atendiendo al CRITERIO DE SELECCIÓN (descrito más adelante) realizarán la preselección de proyectos.

En base a los proyectos con mayor ponderación, el COMITÉ DE EVALUACIÓN redactará el Acta de recomendación y se pondrá a consideración de la máxima autoridad institucional para su adjudicación por Resolución Institucional.

La comunicación pública de los proyectos seleccionados se realizará por los medios institucionales de la SNC, debiendo los proyectistas cumplir con la presentación física de los documentos requeridos en las bases y condiciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles corridos (conforme al calendario)

Los Acuerdos para la entrega de Aportes deberán ser firmados en un acto presencial que será coordinado con los responsables de los proyectos adjudicados por la Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales (DGDDPC)

***Documentos necesarios para la Adjudicación:**

1. Fotocopia de C.I. del postulante autenticado ante Escribanía Pública.
2. Constancia del RUC
3. Certificado de vida y residencia original
4. Certificado de cumplimiento tributario
5. Para los extranjeros, deberán presentar además fotocopia de su carnet de admisión permanente autenticada por escribanía o certificado de radicación en caso de no contar aún con cédula paraguaya.
6. Constancia de no recibir aportes de otros Organismos y Entidades del Estado (OEE) o Municipio en el mismo rubro presupuestario solicitado a la SNC en el periodo 2025.
7. Certificado de antecedentes policiales y judiciales originales (Actualizados no más de 3 meses)
8. Factura legal con timbrado vigente por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios y con aplicación del rubro 90.000 (para realizar el proceso financiero de Solicitud de Transferencia de Recursos ante el Ministerio de Economía y Finanzas)



RESOLUCIÓN SNC N° 338/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES Y REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y AYUDAS OTORGADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS DE CULTURA PARA PROYECTOS CIUDADANOS 2025 - CONCURSABLE - CATEGORÍA MOVILIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA.

La SNC podría solicitar cualquier otra información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones que rigen en materia.

OBS: Solo se recibirán sellos y firmas originales de la Escribanía Pública.

CATEGORÍAS:

La SNC otorgará un apoyo máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) divididos en proyectos presentados por cada persona física.

- a) **Ayudas a la movilidad dentro del país Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones):** esta categoría financiará, total o parcialmente, traslados dentro del país. Se incentivarán aquellas acciones tendientes a fomentar el flujo de la oferta cultural regional de manera de asegurar la sustentabilidad de los circuitos de movilidad en todo el país. Se deberá justificar la relevancia de la participación.
El monto máximo a financiar por proyecto será de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).**
- b) **Ayudas a la movilidad al exterior Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones):** esta categoría financiará, total o parcialmente, traslados aéreos, fluviales o terrestres en transportes públicos al exterior. Se deberá justificar la relevancia de la participación.
El monto máximo a financiar por proyecto será de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).**

ETAPAS Y PLAZOS:

Periodo de Convocatoria: 02 de junio al 29 de junio

Evaluación técnica y selección de proyectos: 30 de junio al 11 de julio

Difusión pública de proyectos seleccionados: 18 de julio

Presentación de documentación exigida: 21 al 25 de julio

Firma de resolución de adjudicación y de acuerdo de aportes: 28 al 30 de julio

Periodo de desembolso: segunda quincena de agosto

Presentación de Informes Finales y Rendición de Cuentas: La fecha límite para la entrega de informes finales y la rendición de cuentas es hasta el 26 de diciembre del 2025, correspondiendo al cierre del ejercicio fiscal en el cual se otorgó el fondo **(Obligatorio)** Esto implica que es imperativo presentar los informes dentro del periodo establecido, sin excepciones.



RESOLUCIÓN SNC N° 338/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES Y REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y AYUDAS OTORGADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS DE CULTURA PARA PROYECTOS CIUDADANOS 2025 - CONCURSABLE - CATEGORÍA MOVILIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA.

• Selección de los proyectos

Las propuestas que no presenten todas las documentaciones y/o informaciones requeridas no podrán superar la etapa de evaluación técnica.

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por un **"Comité de Evaluación"** en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases y estará conformado por: técnicos externos del sector cultural designados por la SNC, quienes elevarán las respectivas Actas de Recomendaciones de los proyectos que cumplan satisfactoriamente con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, las cuales se pondrán a consideración de la Máxima Autoridad, para su disposición final, mediante Resolución institucional y su difusión por los medios habilitados para la Secretaría Nacional de Cultura.

Los postulantes podrán presentar un solo proyecto por persona en esta convocatoria.

• Criterios de Selección:

Proyectos acorde a los lineamientos de las políticas culturales institucionales:

La ejecución de los proyectos deberá contemplarse dentro del periodo del año 2025, cerrando el año fiscal en el que fue entregado el fondo (**EXCLUYENTE**)

- **Marco Internacional:** "Objetivos de Desarrollo Sostenible - Agenda 2030. Decenio de las Lenguas Indígenas (2022-2032) (NNUU) – Año Iberoamericano de las Artes Escénicas – Nuevo Decenio Afrodescendientes.
- **Calidad:** pertinencia, coherencia conceptual y presupuestaria de la propuesta.
- **Innovación:** nuevos lenguajes, miradas, tecnologías y enfoques novedosos.
- **Contribución a la Diversidad Cultural:** Se buscará proyectos que destaquen por su capacidad para enriquecer y preservar la diversidad cultural, fomentando el diálogo intercultural y la valoración de las expresiones culturales.
- **Inclusión:** lograr que todos los individuos o grupos sociales puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades
- **Impacto en el Desarrollo Territorial:** Se valorará la capacidad del proyecto para generar un impacto positivo en el desarrollo local, promoviendo la visibilidad, mejoras y fortalecimiento de las comunidades en el ámbito territorial.
- **Viabilidad y Sostenibilidad del Proyecto:** La viabilidad a corto y largo plazo será clave. Se evaluará la planificación financiera, la gestión eficiente de recursos y la capacidad del proyecto para perdurar en el tiempo.
- **Efectos en la Movilidad Cultural:** Se analizará cómo el proyecto contribuye a la movilidad cultural, promoviendo el intercambio de ideas, experiencias y conocimientos entre diferentes comunidades y regiones.
- **Proyectos que incluyan los distritos priorizados en el marco del Sistema de Protección Social:**
 - Departamento de San Pedro: Yrybucua, Caapiibary, Santa Rosa del Aguaray
 - Departamento de Caaguazú: RI 3 Corrales, Yhu, Tembiaporá
 - Departamento de Caazapá: Gral Eugenio Morínigo, San Juan Nepomuceno.
 - Departamento de Itapúa: Alto Verá, San Pedro del Paraná
 - Departamento de Alto Paraná: Itakyry, Juan E. Oleary
 - Departamento Central: Ñemby, Capiatá, Limpio, Luque, San Antonio, Itá
 - Departamento de Neembucú: Pilar, Villa Franca, Villa Oliva, Alberdi
- **Coherencia presupuestaria**



RESOLUCIÓN SNC N° 338/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES Y REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y AYUDAS OTORGADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS DE CULTURA PARA PROYECTOS CIUDADANOS 2025 - CONCURSABLE - CATEGORÍA MOVILIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA.

Normativas aplicables

Las leyes específicas que regulan las transferencias de recursos a personas y organizaciones son:

- Leyes y convenios internacionales suscritos por el país y que afecten a cada llamado realizado.
- Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura".
- Ley N° 5621/2016 "De Protección del Patrimonio Cultural"
- Decreto N° 7133/2017 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 3.051/2006 "Nacional de Cultura".
- Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".
- Ley de Presupuesto de Gastos de la Nación y sus Decretos reglamentarios.
- Regulación de la Contraloría General de la República.

Obligaciones del Beneficiario

El beneficiario que haya recibido fondos deberá entregar informes del avance de su proyecto siempre que el área responsable de la Secretaría Nacional de Cultura lo solicite.

Al terminar su proyecto, **indefectiblemente dentro del ejercicio fiscal 2025**, se deberá entregar un informe cualitativo (Formulario III) con los resultados del proyecto realizado, datos estadísticos relevados y sistematizados, los anexos con folletería, afiches, programas de mano o cualquier otro material gráfico digital o impreso, donde se visibilice notablemente el apoyo recibido de la Secretaría Nacional de Cultura con el logo institucional, enlaces (links) de información sobre la realización del proyecto.

El beneficiario queda obligado a presentar la Rendición de Cuentas Financiera (Formulario IV) no pudiendo superar la fecha del 26 de diciembre de 2025, cerrando el año fiscal en el que fue entregado el fondo.

Toda difusión o comunicación que se realice del Proyecto en cualquier formato, deberá consignar de manera visible el apoyo de la Secretaría Nacional de Cultura, con los correspondientes logotipos, además de mencionar dicho apoyo en notas, entrevistas, gacetillas, etc. Las aplicaciones deberán adjuntarse en oportunidad de la rendición de cuentas.

El beneficiario cederá sus derechos de imagen a la Secretaría Nacional de Cultura, para que la misma sea utilizada y difundida exclusivamente en eventuales materiales de comunicación con el único fin de la promoción y difusión.

El responsable del proyecto adjudicado se comprometerá a apoyar las actividades de la Agenda Cultural de la SNC. Previa calendarización y conformidad de ambas partes.

Cancelación y devolución de fondos

Si los fondos recibidos por los proponentes para desarrollar los proyectos no hubieran sido utilizados por cualquier razón, una vez vencido el plazo de presentación de la rendición de cuentas, deberán ser devueltos íntegramente a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura.

La Secretaría Nacional de Cultura podrá disponer la cancelación total o parcial y exigir el reintegro de los importes correspondientes por las siguientes causas:

- a) Uso indebido de los fondos.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente reglamentación y las que serán contempladas en las cláusulas y condiciones de los respectivos Acuerdos para Entrega de Aportes.



RESOLUCIÓN SNC N° 338/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES Y REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y AYUDAS OTORGADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS DE CULTURA PARA PROYECTOS CIUDADANOS 2025 - CONCURSABLE - CATEGORÍA MOVILIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA.

Sanciones por incumplimiento de compromisos

Ante cualquier incumplimiento de lo dispuesto en la presente bases y condiciones, el área competente intimará para que se proceda de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo para Entrega de Aportes. En caso de cualquier incumplimiento por parte de los beneficiarios en el proceso de rendición de cuentas cuantitativa (Financiera) y cualitativa, la Secretaría Nacional de Cultura arbitrará los medios necesarios conforme a las normativas presupuestarias y de control vigentes, y, los proponentes beneficiarios del proyecto quedarán inhabilitados para recibir futuras ayudas de la Secretaría Nacional de Cultura. • **Selección de los proyectos**

Las propuestas que no presenten todas las documentaciones y/o informaciones requeridas no podrán superar la etapa de evaluación técnica.

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por un **"Comité de Evaluación"** en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases y estará conformado por: técnicos externos del sector cultural designados por la SNC, quienes elevarán las respectivas Actas de Recomendaciones de los proyectos que cumplan satisfactoriamente con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, las cuales se pondrán a consideración de la Máxima Autoridad, para su disposición final, mediante Resolución institucional y su difusión por los medios habilitados para la Secretaría Nacional de Cultura.

Los postulantes podrán presentar un solo proyecto por persona en esta convocatoria.

• Criterios de Selección:

Proyectos acorde a los lineamientos de las políticas culturales institucionales:

La ejecución de los proyectos deberá contemplarse dentro del periodo del año 2025, cerrando el año fiscal en el que fue entregado el fondo **(EXCLUYENTE)**

- **Marco Internacional:** "Objetivos de Desarrollo Sostenible - Agenda 2030. Decenio de las Lenguas Indígenas (2022-2032) (NNUU) – Año Iberoamericano de las Artes Escénicas – Nuevo Decenio Afrodescendientes.
- **Calidad:** pertinencia, coherencia conceptual y presupuestaria de la propuesta.
- **Innovación:** nuevos lenguajes, miradas, tecnologías y enfoques novedosos.
- **Contribución a la Diversidad Cultural:** Se buscará proyectos que destaquen por su capacidad para enriquecer y preservar la diversidad cultural, fomentando el diálogo intercultural y la valoración de las expresiones culturales.
- **Inclusión:** lograr que todos los individuos o grupos sociales puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades
- **Impacto en el Desarrollo Territorial:** Se valorará la capacidad del proyecto para generar un impacto positivo en el desarrollo local, promoviendo la visibilidad, mejoras y fortalecimiento de las comunidades en el ámbito territorial.
- **Viabilidad y Sostenibilidad del Proyecto:** La viabilidad a corto y largo plazo será clave. Se evaluará la planificación financiera, la gestión eficiente de recursos y la capacidad del proyecto para perdurar en el tiempo.
- **Efectos en la Movilidad Cultural:** Se analizará cómo el proyecto contribuye a la movilidad cultural, promoviendo el intercambio de ideas, experiencias y conocimientos entre diferentes comunidades y regiones.



RESOLUCIÓN SNC N° 338/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES Y REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y AYUDAS OTORGADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS DE CULTURA PARA PROYECTOS CIUDADANOS 2025 - CONCURSABLE - CATEGORÍA MOVILIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA.

- **Proyectos que incluyan los distritos priorizados en el marco del Sistema de Protección Social:**
 - **Departamento de San Pedro:** Yrybucua, Caapiibary, Santa Rosa del Aguaray
 - **Departamento de Caaguazú:** RI 3 Corrales, Yhu, Tembiaporá
 - **Departamento de Caazapá:** Gral Eugenio Morínigo, San Juan Nepomuceno.
 - **Departamento de Itapúa:** Alto Verá, San Pedro del Paraná
 - **Departamento de Alto Paraná:** Itakyry, Juan E. Oleary
 - **Departamento Central:** Nemby, Capiatá, Limpio, Luque, San Antonio, Itá
 - **Departamento de Neembucú:** Pilar, Villa Franca, Villa Oliva, Alberdi
- **Coherencia presupuestaria**

Normativas aplicables

Las leyes específicas que regulan las transferencias de recursos a personas y organizaciones son:

- Leyes y convenios internacionales suscritos por el país y que afecten a cada llamado realizado.
- Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura".
- Ley N° 5621/2016 "De Protección del Patrimonio Cultural"
- Decreto N° 7133/2017 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 3.051/2006 "Nacional de Cultura".
- Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".
- Ley de Presupuesto de Gastos de la Nación y sus Decretos reglamentarios.
- Regulación de la Contraloría General de la República.

Obligaciones del Beneficiario

El beneficiario que haya recibido fondos deberá entregar informes del avance de su proyecto siempre que el área responsable de la Secretaría Nacional de Cultura lo solicite.

Al terminar su proyecto, **indefectiblemente dentro del ejercicio fiscal 2025**, se deberá entregar un informe cualitativo (Formulario III) con los resultados del proyecto realizado, datos estadísticos relevados y sistematizados, los anexos con folletería, afiches, programas de mano o cualquier otro material gráfico digital o impreso, donde se visibilice notablemente el apoyo recibido de la Secretaría Nacional de Cultura con el logo institucional, enlaces (links) de información sobre la realización del proyecto.

El beneficiario queda obligado a presentar la Rendición de Cuentas Financiera (Formulario IV) no pudiendo superar la fecha del 26 de diciembre de 2025, cerrando el año fiscal en el que fue entregado el fondo.

Toda difusión o comunicación que se realice del Proyecto en cualquier formato, deberá consignar de manera visible el apoyo de la Secretaría Nacional de Cultura, con los correspondientes logotipos, además de mencionar dicho apoyo en notas, entrevistas, gacetillas, etc. Las aplicaciones deberán adjuntarse en oportunidad de la rendición de cuentas.

El beneficiario cederá sus derechos de imagen a la Secretaría Nacional de Cultura, para que la misma sea utilizada y difundida exclusivamente en eventuales materiales de comunicación con el único fin de la promoción y difusión.

El responsable del proyecto adjudicado se comprometerá a apoyar las actividades de la Agenda Cultural de la SNC. Previa calendarización y conformidad de ambas partes.



RESOLUCIÓN SNC N° 338/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES Y REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y AYUDAS OTORGADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS DE CULTURA PARA PROYECTOS CIUDADANOS 2025 - CONCURSABLE - CATEGORÍA MOVILIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA.

Cancelación y devolución de fondos

Si los fondos recibidos por los proponentes para desarrollar los proyectos no hubieran sido utilizados por cualquier razón, una vez vencido el plazo de presentación de la rendición de cuentas, deberán ser devueltos íntegramente a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura.

La Secretaría Nacional de Cultura podrá disponer la cancelación total o parcial y exigir el reintegro de los importes correspondientes por las siguientes causas:

- a) Uso indebido de los fondos.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente reglamentación y las que serán contempladas en las cláusulas y condiciones de los respectivos Acuerdos para Entrega de Aportes.

Sanciones por incumplimiento de compromisos

Ante cualquier incumplimiento de lo dispuesto en la presente bases y condiciones, el área competente intimará para que se proceda de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo para Entrega de Aportes. En caso de cualquier incumplimiento por parte de los beneficiarios en el proceso de rendición de cuentas cuantitativa (Financiera) y cualitativa, la Secretaría Nacional de Cultura arbitrará los medios necesarios conforme a las normativas presupuestarias y de control vigentes, y, los proponentes beneficiarios del proyecto quedarán inhabilitados para recibir futuras ayudas de la Secretaría Nacional de Cultura.

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario en la rendición de cuentas, ya sea en forma parcial o total, dentro de los plazos normativos establecidos, la DGDDPC procederá a:

- a) Solicitar a los mencionados beneficiarios adjudicados, la devolución de los aportes recibidos en los porcentajes faltantes, mediante notificación institucional con plazo
- b) Remitir el listado de los beneficiarios en falta, a la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ); en caso de no obtener respuesta favorable a lo señalado en el punto anterior; con expresa solicitud de inicio de actuación judicial para el cobro de guaraníes, dentro de los 30 días posteriores al vencimiento del plazo establecido en la notificación.
- c) Solicitar la inhabilitación por un periodo de 2 años, mediante resolución institucional

Rendición de Cuentas e Informes

Al cierre de los proyectos, los postulantes deberán presentar dos tipos de informes:

- a) Planilla de Rendición de cuentas (Formulario IV)
- b) Formulario III Informe cualitativo
- c) Anexos audiovisuales, fotografías, afiches, folletos o programas donde consta el logo de la SNC como apoyo al proyecto.



RESOLUCIÓN SNC N° 338/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES Y REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y AYUDAS OTORGADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS DE CULTURA PARA PROYECTOS CIUDADANOS 2025 - CONCURSABLE - CATEGORÍA MOVILIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA.

ANEXO II

REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas físicas que hayan sido adjudicadas deberán documentar debidamente las sumas recibidas de la Secretaría Nacional de Cultura, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

1. Presentar rendición de cuentas debidamente encarpetada y rotulada, con los datos del proyecto y la persona adjudicada, para facilitar la comunicación con la misma (teléfonos, domicilio, dirección de correo electrónico).
2. Presentar resumen detallado de facturas de gastos realizados, que reflejen el monto utilizado y el remanente si lo hubiere, conforme a la planilla de rendición de cuentas Formulario IV. El saldo deberá ser depositado conforme a los datos a ser proveídos por la Dirección General de Administración y Finanzas de la SNC. El formulario tiene carácter de declaración jurada y debe ir firmado por el adjudicado.
3. Para personas físicas, en caso de contar con planillas de personal (artístico o técnico) en lugar de recibos comunes, la documentación de gastos será respaldados con autofacturas, las cuales deberán ir acompañadas de la consonancia de no contribuyente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios y fotocopia de cédula de identidad de cada firmante, autenticadas por Escribanía Pública.
4. Se anexarán únicamente facturas originales o copias autenticadas por escribanía pública sin tachaduras ni enmiendas.
5. El concepto de los comprobantes debe corresponder a los rubros para los cuales se concedió la adjudicación, en base a los montos presupuestados en el proyecto para cada uno de los rubros, salvo que la reprogramación de gastos cuente con la autorización correspondiente por parte de la Secretaría Nacional de Cultura.
6. No se aceptarán facturas de gastos que no estén directamente relacionados a la concreción del proyecto, salvo que este rubro esté aprobado en la adjudicación y/o reprogramación.
7. Los gastos de transporte deberán estar debidamente justificados con comprobantes de combustible, del servicio de alquiler del vehículo utilizado o con la factura de compras de pasajes terrestres o aéreos, según sea el caso. No se aceptarán recibos comunes.
8. Los comprobantes de pago deberán estar a nombre de la persona física beneficiada y no consignada a razón de la Secretaría Nacional de Cultura.
9. El plazo de la Presentación de la rendición de cuentas se establecerá en los respectivos Acuerdos para Entrega de Aportes, no podrá sobrepasar al 26 de diciembre de 2025.
10. Las rendiciones de cuentas deberán adecuarse a los rubros determinados por el clasificador de gastos del estado, aprobados por la Ley de Presupuesto General de la Nación.
11. Presentar informe descriptivo de la ejecución y resultado del proyecto, con la firma del adjudicado (Formulario III)
12. Presentar las fuentes de verificación como fotos, anuncios, afiches, etc, que respalden la ejecución del proyecto.
13. Presentar anexas publicaciones donde se mencione el apoyo de la Secretaría Nacional de Cultura (en periódicos, folletos, trípticos, redes sociales y otros medios)



RESOLUCIÓN SNC N° 338/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES Y REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y AYUDAS OTORGADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS DE CULTURA PARA PROYECTOS CIUDADANOS 2025 - CONCURSABLE - CATEGORÍA MOVILIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA.

**FORMULARIO I
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Asunción,... de del 2025

Señora
Adriana Ortiz - Secretaria Ejecutiva
Secretaria Nacional de Cultura
Presente

El/lla que suscribe..... con CI/RUC N°.....
domiciliado en la calle.....

Se dirige a usted con el objeto de presentar el Proyecto..... y aceptar las bases y condiciones que establece la Resolución SNC N°..../2025.

Al suscribir este formulario dejo constancia de no recibir aportes de otros Organismos o Entidades del Estado (OEE) o municipios en el mismo rubro presupuestario solicitado a la SNC en el período 2025.

El proyecto tiene por objetivo y está descrito en el Formulario II que adjunto a la presente.

*En caso de haber sido adjudicado los años anteriores completar el cuadro

NOMBRE DEL PROYECTO	AÑO DE ADJUDICACIÓN	MONTO ADJUDICADO
	2022	
	2023	
	2024	

Todos los datos consignados en el presente formulario tienen carácter de Declaración Jurada

Atentamente

Firma:
Aclaración:
C.I.:



RESOLUCIÓN SNC N° 338/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES Y REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y AYUDAS OTORGADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS DE CULTURA PARA PROYECTOS CIUDADANOS 2025 - CONCURSABLE - CATEGORÍA MOVILIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA.

**FORMULARIO II
PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA MOVILIDAD**

1 - Persona física:

2- Categoría:

Movilidad dentro del país

☐

Movilidad para el exterior

☐

Anexar:

Si la movilidad es en el extranjero

- Nota de invitación (Traducción de la nota si es necesario)
- Nota aval del Ministerio de Relaciones Exteriores de la veracidad de la invitación y/o carta de la Embajada o concurrente de nuestro país en el exterior

Si la movilidad es dentro del territorio

- Nota del evento
- Nota aval de la Gobernación o Municipio

3- Información del solicitante:

Nombre del postulante	
C.I. N°	
N° de RUC	
Dirección	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Contacto 2 (obligatorio)	
Nombres y apellidos	
C.I. N°	
Teléfonos	
Correo electrónico	

4- Información de la movilidad:

Nombre del evento de asistencia:	
Periodo de Ejecución:	
Localización geográfica	
Aporte Solicitado:	
RESUMEN (Breve Descripción del evento):	

Todos los datos consignados en el presente formulario tienen carácter de Declaración Jurada

Firma:

Aclaración / Sello:

C.I. /RUC N°:

Observación: El presente formulario deberá contener media firma en cada hoja y firma completa en la última hoja.



RESOLUCIÓN SNC N° 338/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES Y REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y AYUDAS OTORGADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS DE CULTURA PARA PROYECTOS CIUDADANOS 2025 - CONCURSABLE - CATEGORÍA MOVILIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA.

FORMULARIO III
INFORME TÉCNICO DESCRIPTIVO (CUALITATIVO)

(Este formulario será entregado al término del Proyecto junto con la Rendición Financiera de Cuentas)

<u>Proyecto:</u>
<u>Proponente:</u>
<u>Objetivo:</u>
<u>Lugar de realización:</u>
<u>Monto Asignado:</u>
<u>Fecha de inicio y culminación del Proyecto:</u>
<u>Actividades realizadas:</u>
<u>Objetivos/Resultados alcanzados:</u>
<u>Impacto alcanzado:</u>
Describir brevemente cuál fue el impacto o los cambios positivos que se dieron.
<u>Beneficiarios directos e indirectos:</u> Encuestas, estadísticas, planillas de asistencia, cualquier herramienta de medición o cálculo de participación o ingresos económicos por productos culturales. Fuentes de verificación
<u>Observaciones:</u>

Todos los datos consignados en el presente formulario tienen carácter de Declaración Jurada

Deberán ser adjuntados con anexos (fotografías, afiches, invitaciones, avisos, otros) todo documento visual o documental donde se constata los isotipos institucionales de la SNC.



RESOLUCIÓN SNC N° 338/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y CONDICIONES Y REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y AYUDAS OTORGADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDOS DE CULTURA PARA PROYECTOS CIUDADANOS 2025 - CONCURSABLE - CATEGORÍA MOVILIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA.

FORMULARIO IV
RENDICIÓN DE CUENTAS CUANTITATIVO

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA PARAGUAY PARAGUÁI TETÁ ARANDUPY SÂMBYHYHA									
FORMULARIO 4 RENDICIÓN DE CUENTAS FONDOS DE CULTURA									
BENEFICIARIO							RUC:		
PERIODO DE EJECUCIÓN									
A) APOORTE TRANSFERIDO									
Cheque N°	Fecha	Banco	A nombre de:	Modalidad	Importe en Gs.				
Total recibido									
B) GASTOS									
b.1) GASTOS ADMINISTRATIVOS									
Tipo de Comprobante	Comprobante N°	Fecha	RUC	Timbrado N°	Denominación	Concepto	Objeto del Gasto (20)	Importe en G.	Observaciones
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS									
b.2) GASTOS MISIONALES									
TOTAL GASTOS MISIONALES									
TOTAL GASTOS									
SALDO A RENDIR									
FIRMA DEL BENEFICIARIO									
Aclaración (Nombre y Apellido)									
Fecha									
NOTA: LA PRESENTE PLANILLA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.									